

Capítulo 2

El control interno como prevención de operaciones con recursos ilícitos

*Nereyda Mendoza Vega
Elvira Martínez Salomón*

<https://doi.org/10.61728/AE24002349>



Introducción

Las operaciones con recursos ilícitos llevadas a cabo por el crimen organizado se tratan de un negocio muy rentable ya que arroja grandes ganancias y ahí radica el riesgo para quienes las realizan lo que lleva a una lucha entre las diferentes organizaciones criminales con saldos de miles de muertes al año. Estas operaciones siguen avanzando y penetrando a diferentes sectores de la economía desafiando leyes internacionales, nacionales y locales, lo que ha llevado al gobierno y organizaciones a emplear medidas y procedimientos para combatirlo. El gobierno de México ha establecido controles en las instituciones financieras para evitar que las organizaciones criminales introduzcan sus capitales en la economía de la nación y ante estas medidas adoptadas para evitar que se introduzca dinero de origen ilícito al sistema financiero el crimen organizado buscó otros medios como el sector no financiero para ocultar la procedencia de sus recursos.

El delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita fue tipificado por primera vez en México el 28 de diciembre de 1989 en el artículo 115 del código fiscal de la federación y tenía una naturaleza de carácter fiscal, pero a partir de 1996 después de la tipificación en el artículo 400 bis del Código Penal Federal se impusieron de 5 a 15 años de prisión a quien con conocimiento de que procedan de una actividad ilícita, adquiera, enajene, custodie, administre, cambie, deposite, invierta, transporte o transfiera recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza teniendo el propósito de ocultar, encubrir, impedir, o que se conozca el origen, localización, destino o propiedad de esos bienes. México ha continuado fortaleciendo las medidas para prevenir este tipo de operaciones y el 17 de julio de 2013 entró en vigor la Ley Federal Para la Prevención y Detección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

El presente trabajo de investigación es sobre la actividad vulnerable de servicio de construcción o desarrollo de bienes inmuebles en los que se involucren operaciones de compra o venta. El objetivo principal del estudio

es analizar la afectación en una empresa constructora donde los procesos de control interno no contengan las medidas y criterios para prevenir e identificar operaciones con recursos de procedencia ilícita. El estudio parte de la hipótesis, se mencionan los objetivos de investigación, se justifica y se delimita con la pregunta: ¿Cómo afecta a la empresa que los procesos de control interno no contengan medidas, procesos y criterios para prevenir e identificar operaciones con recursos de procedencia ilícita?

Se abordan fundamentos históricos, teóricos y legales de control interno y la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; se establece la metodología aplicable y técnicas utilizadas para la recolección de datos, para procederá la interpretación de los resultados y las conclusiones de la investigación. Medidas y procedimientos para la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

El planteamiento del problema se establece respecto de las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita es un problema vinculado a la delincuencia organizada, en la actualidad ha tomado fuerza en México y en el mundo penetrando en diferentes sectores de la economía, lo que ha llevado a los gobiernos y organizaciones internacionales a permanecer en una constante alerta para emplear medidas que ayuden a detectar, prevenir y sancionar a quienes realicen este tipo de operaciones.

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en el Artículo 17, en su fracción V, menciona las actividades consideradas como vulnerables y hace referencia a la prestación habitual o profesional de servicios de construcción o desarrollos de bienes inmuebles. La empresa del caso de estudio tiene como actividad la construcción y desarrollo de bienes inmuebles donde se involucra la compra o venta de dichos bienes por lo tanto es objeto de identificación y debe establecer en los procesos de control interno políticas y lineamientos que fortalezcan su estructura para evitar que esta puede ser utilizada para realizar operaciones que provengan de recursos financieros de origen ilícito.

La problemática detectada en las medidas y procedimientos de control interno no cumplen en su totalidad con elementos suficientes para prevenir e identificar operaciones con recursos de procedencia ilícita. García

Gibson Ramón (2009), menciona en su libro *Prevención De Lavado De Dinero y financiamiento al terrorismo* “los sujetos obligados deberán para fiel cumplimiento y aplicación de normas de seguridad diseñar y desarrollar un sistema de prevención y control que comprenda medidas apropiadas, suficientes y eficaces para evitar la realización de cualquier operación que su propósito u objeto sea ocultar que provienen de origen ilícito”, en base a este contexto nace la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo afecta a la empresa que los procesos de control interno no contengan medidas, procesos y criterios para prevenir e identificar operaciones con recursos de procedencia ilícita?

Para dar respuesta a la pregunta principal de la investigación, se establece como objetivo general: analizar la afectación en una empresa constructora donde los procesos de control interno no contengan las medidas y criterios para prevenir e identificar operaciones con recursos de procedencia ilícita; Los objetivos específicos aplicados para complementar el objetivo general son: 1) Identificar los procesos y métodos de control interno de una empresa constructora donde se involucre la captación de efectivo; 2) Describir las consecuencias para la empresa si los controles establecidos no cumplen con la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita; 3) Proponer medidas que fortalezcan los procesos de control interno para prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Esta investigación se justifica, con la entrada en vigor de La ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORI) publicada el 17 de julio del 2013, donde se establece que la empresa por su actividad de servicios de construcción o desarrollo de bienes en los que se involucran operaciones de compra o venta, deberá crear procesos y lineamiento de control interno que ayuden a prevenir y detectar operaciones realizadas con recursos una actividad ilícita, y este trabajo puede ser utilidad aplicable para otras empresas que se dediquen a la actividad vulnerable de construcción y desarrollo de bienes inmuebles (LFPIORI, 2013).

La investigación se delimita a la empresa que llamaremos “Empresa Constructora, S.A. de C.V.”, dedicada a realizar actividades de construcción de viviendas, es una empresa mexicana que reconoce la importancia

de la construcción sustentable e involucró a un equipo con gran capacidad y dedicación e integró la experiencia y el dinamismo. Para llevar a cabo esta investigación se ha delimitado en los procesos de control interno y los lineamientos de la LFPIORPI aplicados en la empresa, y consistirá en un análisis de los procedimientos de control que se utilizan para prevenir y detectar operaciones de origen ilícito y el objetivo es analizar la afectación en la empresa constructora donde los procesos de control interno no contengan las medidas y criterios para prevenir e identificar operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Se establece la hipótesis para el caso de estudio: establecer procesos de control interno con apego a los lineamientos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que ayudará a prevenir y detectar operaciones con recursos que provengan de una actividad ilícita.

Marco teórico

Los antecedentes nos muestran que la humanidad ha utilizado diversos artefactos para controlar el tiempo, la civilización egipcia inventó un reloj solar en la época del faraón, Tutmosis III (1500 a. C.), los Mayas crearon el calendario Tzolkin, para pronosticar la llegada de las lluvias, los Incas por su parte construyeron en Machu Picchu un megalito conocido como Inthihuatana de esta forma controlaban los ciclos agrícolas, milenios después en el Medioevo el *Homo Sapiens* continuo la búsqueda de un instrumento que le ayudará a medir el tiempo, fue así que se construyó el reloj mecánico con manecillas, que se veía en las torres de las iglesias europeas en el siglo XII; en 1657 Salomón Coster construyó el reloj mecánico fue en este momento que fue posible medirse con mayor exactitud el tiempo; este gran invento serviría en la revolución industrial para imponer el control del tiempo, controlar las largas jornadas de trabajo en las fábricas. A partir de este gran invento, es que se logró la primera herramienta que serviría como parte de la medición del control interno, este término que fue aplicado desde la primera mitad del siglo XX. Los antecedentes de control interno para algunos se ubican en 1929 en el estudio y verificación de estados financieros divulgado por el Instituto Americano de Contado-

res Públicos Certificados por sus siglas en inglés (AICPA) en 1936 señaló que el término control interno se usa para describir aquellas medidas y métodos adoptados dentro de una organización para salvaguardar el efectivo y otros activos, así como para verificar la exactitud de los libros de contabilidad (Luna, 2013).

La importancia de control interno en las organizaciones en los últimos años se ha incrementado debido a la necesidad de optimizar recursos, tener una gestión financiera y administrativa más eficiente que permita verificar la productividad de las operaciones y como lo menciona Castañeda, Javier. (2018), un adecuado y sano proceso de control interno que ayude a la prevención de fraudes.

Para definir el control interno existe una gran variedad de definiciones que provienen del término de control interno ya que este depende de la persona y del contexto en que se analice por lo tanto el significado puede variar y se puede interpretar de diferentes maneras, como lo menciona Fonseca Luna, Oswaldo. (2011) en su *libro de Sistemas de control interno para la Organización* “los procesos de control interno en una empresa pueden ser de diferente naturaleza y se establecen dependiendo de los objetivos de la organización”. Dicho de otra manera, un proceso de control interno se debe desarrollar dependiendo el contexto de las operaciones que se realizan y de las personas que lo llevan a cabo, por lo tanto, cada empresa desarrolla procesos para el control de las operaciones por lo tanto un proceso de control interno implementado y ejecutado con resultados éxitos no significa que en otra empresa tenga el mismo resultado ya que los procedimientos y operaciones son diferentes en cada organización. La definición de control interno puede causar confusiones es por ello que se iniciará por analizar el termino de control interno por separado y en este apartado se fundamentará con una reseña histórica acompañada de una conceptualización por parte de varios autores.

Para la Real Academia Española (<https://dle.rae.es/control>) Control significa comprobación, inspección, fiscalización, intervención, dominio, mando. Y la palabra Interno se define como en lo interno, en lo interior. (<https://dle.rae.es/interno>). En el diccionario de castellano de contenido libre la palabra control se refiere a la serie de medidas necesarias para verificar un procedimiento (<https://es.wikipedia.org/wiki/Control>) y la

palabra Interno del latín *internus* significa que está dentro de algo (<https://es.wiktionary.org/wiki/interno>).

Bajo lo fundamentado podemos resumir el término de control interno como la inspección o verificación de una serie de medidas para comprobar algo desde adentro o en el interior. Estupiñán y Cano. (2003) menciona que el control interno es el plan organizacional y el conjunto de procedimientos y métodos que aseguran que los activos de la empresa están protegidos, que los registros contables son reales y la actividad de operación se desarrolla según los procesos definidos. Luna Grace. Alcívar Flerida, Salazar Janeth & Andrade Carmen (2019) mencionan que el control interno es un conjunto de políticas que regulan la acción contable, y que estas ayudan a garantizar información verídica, oportuna y verificable sobre la situación financiera y los resultados obtenidos en un tiempo determinado., así mismo Campos, Adrián. Castañeda, Rafael. Holguín, Fernando. López Alehabdri Y Tejero, Alberto (2017) En su libro de *Auditoría de estados financieros y su documentación* con énfasis en riesgos mencionan que el control interno es el proceso diseñado por la dirección general de la empresa con la finalidad de proporcionar seguridad en el logro de los objetivos establecidos.

Parafraseando a los autores el control interno lo podemos definir como un conjunto de políticas, procesos y métodos diseñados por la dirección de la empresa con la finalidad de proteger y dar seguridad de que las operaciones de la empresa se desarrollan de acuerdo con los lineamientos establecidos y la contabilidad arroja información verídica y oportuna de los resultados obtenidos durante un tiempo determinado, por lo tanto, el control interno se define como un conjunto de políticas, procesos o procedimientos que ayudan a garantizar la información y los resultados de operación de una organización.

Madroño, M. (2016) menciona “que el control interno en la empresa es la determinación de los objetivos y los medios para lograrlos”; en este contexto podemos citar lo que menciona Pereida Palomo Carlos A. (2019), en su libro *Control Interno En Las Empresas* “la misión es el objetivo general de la empresa y la visión es lo que pretende llegar a ser; Humberto Gutiérrez (2010), aborda que las empresas deben considerar la mejora y el rediseño de los procesos de control interno. Resumiendo a los autores

la empresa desarrolla y establece métodos y políticas para controlar las operaciones sin embargo implementar un proceso de control interno bien estructurado que cumpla con los lineamientos establecidos para el logro de los objetivos y contar con el personal capacitado para llevar a cabo la correcta ejecución no es suficiente si no se promueve entre los integrantes de la organización valores de ética y fomentar la comunicación respetuosa y afectiva entre los colaboradores.

El control interno tiene que organizarse dentro de la empresa, por esa razón es necesario comprender la estructura organizacional antes de planear los procesos ya que no se podrían desarrollar procesos para controlar las operaciones sin antes conocer el entorno interno y externo que podría estar influenciado por asuntos políticos, económicos o los constantes cambios de la globalización que ha traído consigo grandes beneficios como el uso de nuevas tecnologías que son grandes oportunidades de desarrollo económico que ha creado la necesidad de ser más competitivos y responder a las nuevas exigencias empresariales, pero también se ha acelerado el proceso de las organizaciones criminales para infiltrarse en las empresas y realizar transacciones de recursos que provienen de sus actividades, para prevenir este tipo de operaciones las empresas deben establecer métodos y políticas en sus procesos de control interno.

Análisis de control interno con base al modelo, Committee Of Sponsoring Organizations Of The Treadway Commission (COSO). Existe una gran diversidad de conceptos, interpretaciones y definiciones de control interno, y ante la gran diversidad de conceptos y la confusión que se puede crear al interpretarlos en Estados Unidos se presentó un concepto unificado en el modelo COSO y este ha sido aceptado y aplicado en los procedimientos internos de las empresas en diversos países.

El Committee Of Sponsoring Organizations Of The Tradeway Commission (COSO) por sus siglas en inglés, fue conformado en 1985 y su finalidad fue identificar los factores que proveían del origen de la presentación de información financiera fraudulenta, es por ello por lo que emitió recomendaciones para garantizar el mayor grado de transparencia y confiabilidad en la información. Desde 1985 el COSO ha definido e integrado conceptos en su modelo de control interno en COSO I, COSO II y COSO III. En el año de 1992 El Comité COSO presentó en los Estados

Unidos la primera definición común del control interno y proporcionó un marco conceptual que sirviera de guía para la creación y el mejoramiento de la estructura de control interno en las empresas. El marco de control interno fue creado y publicado para las empresas en Estados Unidos, pero este ha sido aceptado alrededor del mundo y se ha convertido en líder en el diseño de la implantación y conducción del control interno.

El comité COSO se conforma por cinco instituciones representativas en Estados Unidos, en el campo de las finanzas, auditoría interna y contabilidad: 1) American Accounting Association (AAA), Asociación de Contadores Públicos Norteamericanos; 2) Instituto Norteamericano de Contadores Públicos Certificados (Contadores CPA que forman parte de empresas de contabilidad que hacen auditorías externas de estados financieros); 3) Financial Executive Institute (FEI), Asociación Internacional de Ejecutivos de Finanzas; 4) Institute of Internal Auditors (IIA), Instituto de Auditores Internos (Auditores encargados de la evaluación de los sistemas de control interno en el interior de las organizaciones); 5) Institute of Management Accountants (IMA), Instituto de Contadores Empresariales (Contadores que trabajan en empresas), (Martínez, 2014).

En el año 2004 el comité COSO emitió el Enterprise Risk Management-Integrated Framework y sus aplicaciones asociadas (COSO-ERM O COSO II), se amplía el concepto de control interno y se proporciona un enfoque más extenso y completo sobre la identificación, gestión y evaluación de riesgo y se ampliaron y alinearon conceptos que permitieron a las empresas mejorar sus prácticas de Control Interno. En mayo de 2013 debido a los avances tecnológicos, así como a los grandes cambios que ha tenido la industria, el Comité publicó una nueva versión actualizada del marco conceptual del control interno COSO III capaz de integrar diversas definiciones y conceptos utilizados, lo que permitiría que las empresas desarrollaran y mantuvieran efectiva y eficientemente sistemas de control interno que ayudaran al cumplimiento de los objetivos, mitigación de los riesgos a un nivel aceptable. Esta nueva versión del modelo COSO enfocó su atención en el mejoramiento del control interno y responde a la presión que se ejerció para mejorar el manejo de los recursos públicos y privados en cualquier tipo de empresa como consecuencia de los numerosos escándalos de fraudes y crisis financiera.

En 1992 el modelo COSO I define el control Interno como el proceso integrado elaborado por la dirección general y ejecutado por todos los integrantes de la organización con el propósito de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto al logro de objetivos. El modelo COSO puede ser definido como técnicas para desarrollar control interno que contenga criterios suficientes para una eficiente gestión, así como el cumplimiento de las políticas internas y leyes vigentes. En otras palabras, el modelo COSO desarrolla orientaciones generales para la implementación de Controles, gestión del riesgo empresarial y prevención de fraudes.

El control interno es un conjunto de procedimientos que son indispensables para asegurar el cumplimiento de las operaciones que se realizan en una organización, un sistema de control interno efectivo requiere la toma de decisiones y el modelo COSO fue diseñado para proporcionar un grado aceptable de seguridad razonable en cuanto a la obtención de los objetivos con relación con la eficacia y eficiencia de las operaciones. El sistema de control interno debe orientarse a promover las condiciones que sean necesarias para que todo el equipo de trabajo de su mayor esfuerzo con el fin de lograr los objetivos, la responsabilidad de todos los colaboradores de la empresa toma gran importancia y es factor clave para el cumplimiento y adecuado funcionamiento. El modelo COSO hace referencia a la responsabilidad de la Dirección y Administración y establece objetivos que deben estar relacionados entre sí, además de tener coherencia con la misión y visión de la empresa.

Establecer objetivos es necesario para tener un sistema de control interno que permita asegurar la eficiencia operativa, financiera, administrativa y contable. El modelo COSO I comprende los elementos de una organización como son los sistemas contables, cultura de la empresa, estructura de la organización y las tareas asignadas al personal, el modelo COSO no proporciona una seguridad absoluta, pero sí una seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos propuestos. El principal propósito del control interno es detectar de manera oportuna cualquier desviación significativa en el cumplimiento de objetivos establecidos.

Los objetivos operativos, se relacionan con el cumplimiento de la misión y visión de la empresa, hacen referencia a la eficiencia de la operación, rendimiento financiero y protección de activos ante posibles pérdidas, de-

ben reflejar el entorno económico, empresarial e industrial de la entidad y deben estar relacionados con el mejoramiento del desempeño financiero, la innovación, calidad, productividad, atención al cliente y satisfacción de los empleados. Por lo tanto, constituyen la base para protección, selección y desarrollo de los controles necesarios para mitigar riesgos; tenemos también los objetivos de la información relativos a la preparación de reportes financieros y que estos sean elaborados con información financiera veraz, oportuna, confiable y comparable.

La información financiera a nivel interno debe elaborarse con la finalidad de atender las necesidades de la dirección, accionistas y gerencia es decir debe cumplir con la finalidad de atender las necesidades al interior de la empresa; la información financiera a nivel externo debe dar respuesta a las regulaciones, leyes y normas a las que está sujeta la empresa. Los objetivos de cumplimiento se relacionan con las disposiciones legales vigentes y el cumplimiento de los reglamentos internos de la empresa.

Debemos observar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) que provienen del organismo encargado de establecer las reglas, criterios y principios generales para la realización de las auditorías en las organizaciones, que define al control interno como todas las políticas internas y procedimientos adoptados por la administración para lograr objetivos y una eficiente operación. La norma internacional de auditoría (NIA 400), menciona que se debe conocer el entorno interno y externo en que se desenvuelve la empresa, así como políticas, procesos, lineamientos y sistemas contables que se utilizan para controlar y manejar las operaciones. Cumplir con el desarrollo de procedimientos y lineamientos es una colaboración en equipo y se debe tener pleno conocimiento de las políticas y procesos, pero es indispensable que cada integrante de la empresa esté capacitado para ejecutar los procesos de control ya que se convierte en una función inherente para la dirección, administración y cada uno de los colaboradores de la empresa. El modelo del control interno COSO abarca cada una de las áreas de la organización y se compone de cinco componentes que están relacionados entre sí.

Los principales componentes del control interno modelo COSO, son:

- Ambiente de control o entorno de control
- Valoración del riesgo

- Sistema de información y comunicación
- Actividades de control
- Supervisión del sistema de control.

El primer componente de COSO y es reconocido como el más importante ya que el ambiente de control lo transmiten los directivos de la empresa y este ejerce gran influencia en el demás personal que integra la organización. La transmisión de un ambiente apropiado es indispensable para que los empleados desarrollen con eficiencia las actividades de control que les han sido asignadas. El proceso de control interno no podría funcionar si no se ha implementado un buen ambiente de control en todas las áreas ya que este canaliza el comportamiento del personal que colabora según los criterios y normas que se vengán desarrollando para aprovechar el potencial del personal, el ambiente de control es algo que envuelve a todos y se deben infundir atributos, integridad, valores éticos, reconocimiento, respeto y otros factores que las personas requieren para cumplir con sus responsabilidades.

Bajo este contexto Campos, Adrián. Castañeda, Rafael. Holguín, Fernando, López, Alejandro y Tejero, Alberto. (2017) mencionan que, es importante que desde la dirección se fomente un buen ambiente de control que transmita reglas de ética personales y profesionales que guíen a los colaboradores. Por lo tanto, el ambiente de control es la sensación que se transmite dentro de la empresa, es la forma en que interactúan sus miembros y está determinada por una serie de conductas, es decir una serie de comportamientos que se transfieren y que es determinado por la cultura organizacional.

El interés por explicar, estudiar y desarrollar una cultura dentro de la organización es un tema relativamente reciente se manifestó la importancia de su estudio en los años ochenta y noventa en el siglo veinte. La competencia internacional y la apertura de las economías obligó a las industrias orientarse en la competitividad interna y externa y esta orientación llevó al sector industrial hacia la competitividad para el logro de los objetivos y surgió la importancia del estudio de la cultura organizacional como una variable más dentro de la dirección de las organizaciones, en consecuencia se manejó que la cultura organizacional podía dirigir a los integrantes

de la empresa alcanzar el logro de los objetivos previamente planeados y a partir de ahí surge la necesidad de buscar un paradigma interpretativo que incrementara la comprensión de la realidad de las organizaciones y el desempeño de estas al proporcionar las normas adecuadas al momento de tomar decisiones para que la cultura organizacional sirviera de modelo para dirigir y moldear el comportamiento y las actitudes de todo los integrantes de la empresa.

Schein (1996) define que la cultura de la organización como “las formas dadas por hecho, compartidas y tácitas en que se percibe, piensa y reacciona ante los diferentes contextos (P.231)., Mientras que Firestone y Wilson (1985) definen la cultura organizacional como un “sistema de significados compartidos públicamente para las actividades de un grupo de personas” (p.10) Parafraseando a los autores la cultura organizacional se constituye por interpretaciones, actividades, mecanismos, creencias, ideas, normas, estatutos, comportamientos, reglas y el ambiente que se establece en la empresa para que los empleados se relacionen entre ellos.

La cultura organizacional es la manera compartida entre los integrantes de la empresa para ejecutar las actividades diarias y hacer frente a los desafíos, cada empresa crea su cultura y costumbres y proporciona la guía de cómo actuar o reaccionar ante diferentes contextos. Por lo tanto, establecer una cultura de organización que fortalezca y desarrolle los procesos adecuados es de vital importancia para el logro de los objetivos por esta razón las normas, reglas y metas deben estar orientadas a crear motivación y sentido de compromiso entre el personal.

La comunicación o interacción entre el personal de la empresa se caracteriza por tener un lenguaje, así como terminologías propias. Como lo menciona Idalberto Chiavenato (2009), es necesario tener la habilidad para saber tratar con personas que tienen distintas personalidades y lograr relacionarse y comunicarse con ellas, es necesario que los directivos tomen la iniciativa y ejerzan un claro liderazgo sobre todas las personas que integran la organización.

La valoración de riesgo ayuda a describir los procesos con los que la gerencia identifica, administra y valora el posible riesgo en las actividades que se pueden originar por desconocimiento, negligencia o inexperiencia. La valoración del riesgo es definida como la probabilidad de que algún evento

cause un efecto en la empresa, por lo que es necesario identificar y analizar los eventos internos o externos que pueden afectar las operaciones de la organización. (Javier Castañeda, 2018) en su libro *Gestión, Administración de Riesgos y Modelos de Control Interno*. Grace A. Luna, Flérida M. Alcívar, Janeth Salazar y Carmen Andrade (2019) menciona que la percepción de riesgo debe ser el objetivo esencial en el sistema de control interno en ese sentido los errores materiales y financieros son parte de las variables y se deben considerar los errores intencionales o no intencionales durante los registros de las operaciones, con la finalidad de corregir de inmediato.

Los sistemas de información y comunicación tienen un importante papel en el control interno se refiere a los métodos que ayudan a identificar, clasificar, registrar, reunir e informar sobre las operaciones de la organización, la empresa debe generar información que sea veraz, oportuna, de fácil comparación y relevante que sirva de apoyo para la toma de decisiones financieras.

Las actividades de control, son los procedimientos que ayudan a cerciorarse que se lleven a cabo los procesos implementados por la administración, se implementan para garantizar que las metas se logren y para controlar las operaciones que realiza una empresa es necesario, implementar o establecer procesos para controlar las actividades diarias, ya que esto proporciona seguridad que las actividades se desarrollan de acuerdo a los lineamientos establecidos; se mencionan algunas actividades de control que estructuran el concepto integrado del modelo COSO como las siguientes: a. Revisión de alto nivel; b. Funciones directas o actividades administrativa; c. Controles físicos; d. Indicadores de desempeño; e. Segregación de responsabilidades

Los sistemas de control deben ser supervisados y monitoreados, para trabajar en conjunto con los otros componentes del control interno y proporciona seguridad que la empresa está logrando sus objetivos y ayuda a detectar y corregir con tiempo las deficiencias en algún proceso implementado antes de que estas afecten el logro de los objetivos. Si ponemos en funcionamiento el monitoreo o supervisión debe tener la capacidad de identificar y corregir las deficiencias o fallas en los controles lo cual puede evitar errores. El monitoreo está orientado a las evaluaciones continuas o separadas para determinar si los otros componentes del control interno

están funcionando. Con base en lo anterior es muy importante la supervisión para asegurarse que el personal cumpla con los procesos establecidos de control interno.

En el modelo COSO el control interno es definido como el proceso llevado a cabo por la administración, dirección y personal que integra la empresa y tiene la finalidad de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto al logro y consecución de objetivos relacionados con la operación y producción, información y cumplimiento de leyes, normas y regulaciones a las que está sujeta la entidad. Alejandro Tadeo Isaza Serrano (2018) en su libro *Control Interno y Sistema de Gestión de Calidad* menciona que el control interno es el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, mecanismos de verificación y evaluación adoptados con el fin de que las actividades y operaciones se realicen con el fin de lograr los objetivos propuestos en lineamiento a las normas constitucionales y legales vigentes.

La empresa objeto de estudio, es considerada por su actividad como vulnerable concepto tipificado bajo la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, esto derivado de la actividad de construcción o desarrollo de bienes inmuebles debe cumplir con medidas y procedimientos para prevenir o detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita, y en atención al cumplimiento de las leyes vigente en el siguiente apartado se analizará las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional, encargado de establecer las normas y medidas legales y reglamentarias para combatir el lavado de dinero.

El organismo intergubernamental Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), tiene como objetivo establecer normas y promover la aplicación de medidas legales, reglamentarias y operativas para combatir el lavado de dinero, fue creado en 1989 por el grupo de los Siete G-7 y en 1990 emitió 40 recomendaciones con el objetivo de proporcionar un plan de acción para la lucha contra el lavado de dinero.

El GAFI recomienda que las instituciones del sector financiero y no financiero deben estar sujetas a medidas de supervisión para asegurarse que cumplan con las obligaciones para detectar y prevenir operaciones con recursos de procedencia ilícita. En las recomendaciones el GAFI establece

un esquema de medidas para combatir el lavado de activos, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. Ya que cada país tiene sus propios marcos legales, operacionales y administrativos, así como diferentes sistemas financieros y no podrían adoptar las medidas idénticas contra estas amenazas, el GAFI en sus 40 recomendaciones fija un estándar internacional que pueden implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares, así como las medidas indispensables que los países deben adoptar para:

- Identificaciones de riesgos.
- Desarrollar políticas y coordinación local.
- Luchar contra el lavado de activo, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masivas.
- Aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados.
- Establecer poderes, responsabilidades y otras medidas institucionales.
- Mejorar la transparencia y disponibilidad de la información.
- Facilitar la cooperación internacional.

México para dar cumplimiento a las recomendaciones del GAFI ha dotado de facultades de supervisión a dos entidades: 1. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), órgano desconcentrado de la SHCP, que en términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuenta con la atribución legal de supervisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero a cargo de las entidades financieras; y, 2. Servicio de Administración Tributaria (SAT) órgano administrativo desconcentrado de la SHCP, que en términos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria cuenta con la atribución legal de comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita (LFPIORPI) su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Esto con el propósito de tener una colaboración eficiente y activa en el combate contra el lavado de dinero a nivel global, México en 1999 se unió al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) como observador y

en el año 2000 se integró como miembro de pleno derecho y adquirió el compromiso de implementar medidas para desarrollar políticas de coordinación, identificar riesgos, establecer responsabilidades, aplicar medidas preventivas y operativas para combatir el lavado de dinero.

México en observación a las *recomendaciones* del GAFI, ha realizado diversas acciones encaminadas al combate del lavado de dinero, tales como:

- Tipificación del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita en el artículo 400 Bis del CPF.
- Reforma a diversas leyes financieras para establecer obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero.
- Creación de autoridades receptoras de reportes de operaciones sospechosas e investigadoras de conductas que pudieran tipificar las conductas de lavado de dinero.
- Creación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

En octubre del 2008, el GAFI determinó incumplimientos por parte del gobierno mexicano a sus 40 recomendaciones e indicó lo siguiente: Las leyes que penalizan el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo no responden plenamente a las normas internacionales y no hay margen para mejorar de manera significativa su aplicación; No hay medidas legales ni reglamentarias para prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo ni de supervisión para las empresas y profesiones no financieras; No se ha realizado ninguna revisión a las entidades y organizaciones sin fines de lucro; No se han adoptado medidas para impedir el uso ilegal de las personas morales en relación con el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, puesto que las personas morales carecen de regulación.

Por lo antes expuesto los sujetos no financieros o las empresas que no pertenezcan al sector financiero deben ser vinculados a la responsabilidad social de actuar como “gatekeepers” termino bajo el cual se le conoce a las legislaciones avanzadas para combatir este delito, las comunidades internacionales insisten en la gran utilidad de implementar un régimen jurídico aplicable a sujetos de prevención no financieros. El GAFI recomienda que se adopten políticas para incorporar a las industrias, negocios y profesiones que por su actividad puedan ser utilizadas por la delincuencia

organizada como medio para ingresar sus recursos ilícitos a la economía formal colaborar con las autoridades al reportar operaciones sospechosas de lavado de dinero y proporcionar información útil para ese efecto.

Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, México en cumplimiento con la recomendación del GAFI creó la LFPIORP se publicó el 17 de octubre del 2012 en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor en 2013 teniendo como uno de sus propósitos regular diversas actividades y profesiones no financieras en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita. La Ley Federal para la prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORP), proporciona a las autoridades mexicanas más información, así como herramientas para combatir el delito de lavado de dinero a través de avisos a las autoridades cuando se lleva a cabo una actividad vulnerable. En esta ley también se proporcionan los topes para el uso del dinero en efectivo con el fin de evitar que se realicen movimientos en fuertes cantidades, es decir, esta ley busca que cuando se realicen transacciones en cantidades fuertes se efectúen por medio de instituciones bancarias ya que es más fácil su rastreo. En la Ley también se menciona la coordinación de las autoridades al momento de sospechar que se está llevando a cabo alguna operación de lavado de dinero. El objetivo de esta ley es proteger el sistema financiero y la economía nacional estableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita.

En 1996 después de la tipificación del delito en el artículo 400 bis del Código Penal Federal en donde el gobierno mexicano estableció más controles en las instituciones financieras para evitar que se introdujera dinero de origen ilícito las organizaciones dedicadas a este tipo de actividades ilícitas buscó otros medios para ocultar la procedencia de sus recursos y de esta forma comenzó a utilizar al sector no financiero para lavar sus capitales, el gobierno mexicano ha continuado fortaleciendo las medidas para prevenir este tipo de operaciones y el 17 de julio de 2013, entró en vigor la Ley Federal Para la Prevención y Detección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) donde se establece que las empresas que no pertenecen al sector financiero y son consideradas por su actividad

vulnerables, tendrán la obligación de identificar a clientes, custodiar proteger y evitar la destrucción de información de clientes y conservarla en los plazos establecidos así como presentar avisos en tiempos con el objetivo de prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Es importante mencionar cuales son las actividades que se consideran como vulnerables y dentro de esas actividades se encuentra las que realiza la empresa objeto de estudio, tales como;

- I. Actividades vinculadas a la práctica de juegos con apuesta, concursos o sorteos.
- II. La emisión o comercialización de tarjetas de servicio, de crédito o prepago.
- III. La emisión o comercialización habitual o profesional de cheques de viajero.
- IV. El ofrecimiento habitual o profesional de operaciones de mutuo o de garantía o de otorgamiento de préstamos o créditos por parte de sujetos distintos de Entidades Financiera.
- V. La prestación habitual o profesional de servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles o de intermediación en la transmisión de la propiedad o constitución de derechos sobre dichos bienes, en los que se involucren operaciones de compra o venta de los propios bienes por cuenta o a favor de clientes de quienes presten dichos servicios.
- VI. La comercialización o intermediación habitual o profesional de Metales Preciosos, Piedras Preciosas, joyas o relojes, en las que se involucren operaciones de compra o venta de dichos bienes.
- VII. La subasta o comercialización habitual o profesional de obras de arte, en las que se involucren operaciones de compra o venta.
- VIII. La comercialización o distribución habitual profesional de vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres.
- IX. La prestación habitual o profesional de servicios de blindaje de vehículos terrestres, nuevos o usados, así como de bienes inmuebles.
- X. La prestación habitual o profesional de servicios de traslado o custodia de dinero o valores, con excepción de aquellos en los que intervenga el Banco de México y las instituciones dedicadas al depósito de valores.

- XI. La prestación de servicios profesionales, de manera independiente, sin que medie relación laboral con el cliente respectivo, cualquiera de las siguientes operaciones: a) La compraventa de bienes inmuebles o la cesión de derechos sobre estos; b) La administración y manejo de recursos, valores o cualquier otro activo de sus clientes; c) El manejo de cuentas bancarias, de ahorro o de valores; d) La organización de aportaciones de capital o cualquier otro tipo de recursos para la constitución, operación y administración de sociedades mercantiles; e) La constitución, escisión, fusión, operación y administración de personas morales o vehículos corporativos, incluido el fideicomiso y la compra o venta de entidades mercantiles.
- XII. La prestación de servicios de fe pública, en los términos siguientes:
 - A. Tratándose de los notarios públicos, B. Tratándose de los corretores públicos
- XIII. La recepción de donativos, por parte de las asociaciones y sociedades sin fines de lucro
- XIV. La prestación de servicios de comercio exterior como agente o apoderado aduanal, mediante autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para promover por cuenta ajena, el despacho de mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley Aduanera
- XV. La constitución de derechos personales de uso o goce de bienes inmueble.
- XVI. El ofrecimiento habitual y profesional de intercambio de activos virtuales por parte de sujetos distintos a las Entidades Financieras, que se lleven a cabo a través de plataformas electrónicas, digitales o similares, que administren u operen, facilitando o realizando operaciones de compra o venta de dichos activos propiedad de sus clientes o bien, provean medios para custodiar, almacenar, o transferir activos virtuales distintos a los reconocidos por el Banco de México en términos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

Las obligaciones para la actividad vulnerable de construcción o desarrollo de bienes inmuebles son básicamente las siguientes:

- Recabar información y documentación que acredite plenamente la identidad de los clientes o usuarios.
- En caso de establecer relación de negocios solicitar al cliente o usuario información acerca de la actividad u ocupación para ello debe solicitar avisos de inscripción y actualización de actividades que expide la secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- En caso de existir o sospechar que existe un dueño beneficiario solicitar toda la información que acredite la identidad del dueño final del bien o servicio.
- Presentar a la Secretaría avisos sobre los actos u operaciones que realicen con clientes y usuarios.
- Custodiar, proteger, resguardar la información y documentación soporte de las actividades vulnerables.
- Brindar facilidades para que las autoridades practiquen visitas de verificación para comprobar el cumplimiento en materia de prevención.

Se elaborará y observará una política de identificación de Clientes y Usuarios, la cual comprenderá cuando menos los lineamientos establecidos de criterios, procedimientos y medidas internas que se requieran para el cumplimiento.

- I. Identificar a los clientes con quienes realicen operaciones.
- II. Solicitar al cliente o usuario la información sobre su actividad, para dar cumplimiento se debe requerir el aviso de inscripción o actualizaciones de actividades presentadas para efectos del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- III. Solicitar al cliente o usuario información en caso de que existencia un dueño beneficiario y, en su caso que muestren documentación oficial que permita identificarlo.
- IV. Custodiar, resguardar, proteger y evitar ocultar o destruir información y documentación que sirva de soporte a la actividad vulnerable, así como la documentación que identifique al cliente o usuario.

La documentación deberá conservarse en archivo físico o electrónico en un plazo de 5 años contados a partir de que se realizó actividad vulnerable, esto salvo que las entidades federativas establecieran un plazo diferente.

La empresa debe nombrar a un representante del cumplimiento de las obligaciones y la identidad deberá resguardarse y se considerará confidencial y reservada. La ley menciona que cuando no haya un representante o la designación no esté actualizada les corresponderá a los integrantes del órgano de administración o al administrador único ser el representante encargado. Ramón García Gibson (2009) menciona en su libro *Prevención De Lavado De Dinero Y Financiamiento Al Terrorismo* “un criterio importante para selección a un compliance officer es el estatus de la persona dentro de la empresa, designar a una persona de alto nivel da un fuerte mensaje a los empleados ya que este tiene mayor posibilidad de evitar ser participe en actividades ilícitas”.

Se destaca el cumplimiento del artículo 23 de la LFPIORPI que menciona que se presentarán avisos correspondientes a más tardar el día 17 el mes inmediato siguiente en el que hubiera llevado a cabo la operación que le diera origen y la forma de presentar puede ser a través de los medios electrónicos en el formato oficial que establezca la secretaria de Hacienda y Crédito Público. Estos avisos deberán contener la siguiente información:

De las sanciones administrativas, se derivan: las multas que se determinen tendrán el carácter de créditos fiscales, asimismo se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento administrativo de ejecución que estable la legislación aplicable.

Metodología de la investigación

La metodología aplicada en la investigación es cualitativa de carácter documental, descriptivo e histórico y fundamentalista, se utilizan fuentes secundarias de investigación; se aplican técnicas de recolección de datos a partir de entrevistas de profundidad, visitas a la empresa del caso de estudio, La investigación es de carácter cualitativo, utiliza el método de observación y de entrevistas de profundidad semiestructuradas, aplicadas a funcionarios y empleados de la empresa del caso de estudio, permite recoger las opiniones que aportan al conocimiento del control interno. La investigación se limita al personal administrativo, operativo y gerencia de Empresa Constructora, S.A de C.V.

Para recabar la información, se aplica la metodología cualitativa, integra análisis de datos, que permiten emitir una opinión sobre el tema, se inter-

pretan datos de publicaciones, libros, internet, entre otras fuentes, que nos dan la pauta para establecer las bases de la investigación. La información recolectada en el proceso de investigación constituye la base de datos que aportan el sustento de los resultados

Resultados y conclusiones

Las operaciones realizadas con recursos ilícitos son un problema vinculado a la delincuencia organizada y ha tomado fuerza en México, el gobierno de México, ha tomado medidas para tipificar como el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, ha reformado diversas leyes financieras y estableció obligaciones para prevenir el lavado de dinero, creó autoridades receptoras de reportes de operaciones sospechas e investigadoras, el 12 de octubre del 2012 publicó la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita que entró en vigor en 2013, el objetivo de esta ley es proteger el sistema financiero y la economía nacional estableciendo medidas y procedimientos para las actividades financieras y en el Art. 17 la ley establece las actividades consideradas como vulnerables, es decir, aquellos actos u operaciones que realicen empresas o personas que pueden ser vulnerables a que los utilice la delincuencia organizada para realizar operaciones con recursos ilícitos. El servicio o desarrollo de bienes inmuebles donde se involucra la compra o venta de dichos bienes actividad que realiza la Empresa Constructora, S.A de C.V., es tipificada como actividad vulnerable y se debe observar en los procesos de control interno, así como los criterios establecidos en la Ley y todos los demás procesos de control que considere convenientes. El presente trabajo de investigación se fundamenta con conceptos teóricos de control interno que se puede resumir en este apartado como un conjunto de procesos o métodos elaborados por la dirección general de la empresa, para que sea ejecutado por los integrantes de la organización con el propósito de proporcionar una seguridad razonable en el desarrollo de las actividades y que se cumpla con la legislación vigente aplicable.

Para realizar la presente investigación se realizó la aplicación de entrevistas al personal de la Empresa Constructora S.A. de C.V., y se recogieron los datos, para posteriormente analizarlos y dar respuesta a la pregunta

central de investigación: ¿Cómo afecta a la empresa que los procesos de control interno no contengan medidas, procesos y criterios para prevenir e identificar operaciones con recursos de procedencia ilícita? derivado de un estudio a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la afectación a los procesos de control interno que no contenga las medidas y criterios para prevenir e identificar operaciones ilícitas, en la delincuencia organizada, se puede utilizar a la empresa para realizar operaciones y ocultar la procedencia ilícita de esos recursos financieros.

Una vez recolectada la información se realizó un análisis de los datos obtenidos en las entrevistas realizada a los colaboradores de la Empresa Constructora, S.A de C.V., obteniendo algunos hallazgos, tales como; los procesos y métodos que realiza la empresa constructora con la finalidad de prevenir e identificar operaciones con recursos ilícitos se cumple en algunos temas como lo es la elaboración del expediente de clientes con la documentación de identificación establecida en la ley y se anexa documentos adicionales como carta intención de compraventa, tabla de amortización, comprobantes de depósitos o pagos realizados, adicional se realiza una hoja de trabajo en excel donde se relacionan clientes y las operaciones que realizan posterior a ellos se archivan los expedientes por lote y por orden alfabético.

En relaciones a las consecuencias que la empresa podría enfrentar si los controles establecidos presentan un incumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; las consecuencias del incumplimiento son administrativas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene las facultades para establecer multas a quienes incumplan la Ley y en algunos casos previo a denuncia se castiga con prisión.

Algunas de las medidas que pueden fortalecer los procesos del control interno para la prevención y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita, se determinan medidas simplificadas establecidas y considerando que la empresa debe integrar a los procesos de control interno, todas las medidas o políticas que considere convenientes con la finalidad de para prevenir e identificar operaciones con recursos ilícitos.

Medidas Simplificadas para Prevenir e Identificar Operaciones con Re-

cursos de procedencia ilícita.

- a) Designar a un representante encargado.
- b) Resguardar la identidad del representante encargado en los términos de la Ley.
- c) Solicitar documentación que acredite la identidad de los clientes.
- d) Identificar en caso de sospecha la existencia de un dueño beneficiario.
- e) Clasificación de los clientes de acuerdo con el nivel de riesgo.
- f) Proteger, resguardar la información de los clientes.
- g) Llevar registro de las operaciones con clientes en periodos de seis meses.
- h) Presentar avisos sobre los actos u operaciones que sean igual o superen la cantidad permitida en operaciones en efectivo.

Auditoría interna.

- j) Brindar facilidades para que las autoridades practiquen visitas de verificación.

Auditoría interna

Con la finalidad de verificar la integridad, eficacia y cumplimiento de las políticas, procedimientos y normas de prevención de la Ley enfocadas al riesgo de que la empresa pueda ser utilizada para llevar a cabo operaciones con recursos de procedencia ilícita es importante contemplar dentro de los lineamientos establecidos un programa de trabajo y evaluación de las políticas y procedimientos de procesos de control interno que fortalezca y evalúe las operaciones realizadas en la empresa.

El departamento de auditoría interna deberá programar auditorías con el objetivo de verificar periódicamente la eficiencia y eficacia de las políticas y procedimientos para la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Alertar y comunicar al representante encargado sobre las debilidades observadas respecto a las políticas y procedimientos en la prevención de operaciones que puedan provenir con recursos de procedencia ilícita.

Formular recomendaciones que fortalezcan las políticas y procedimientos de prevención.

Elaborar un informe al cierre de cada semestre que contenga las evaluaciones, recomendaciones y observaciones de la auditoría realizada.

La Secretaría mediante prácticas de visitas de verificación a las personas o empresas que realicen actividades vulnerables, podrá comprobar en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y las personas o empresas visitadas deben proporcionar la información que de soporte con que cuenten y esté relacionada con la actividad vulnerable que se haya realizado, las visitas de verificación que lleve a cabo la Secretaría solo abarcan actos o actividades considerados como vulnerables y realizados dentro de cinco años inmediatos anteriores a la fecha de inicio de la visita. De la misma manera la Secretaría para ejercer con la facultad que le confiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando las circunstancias así lo requieran y los mandos de la fuerza pública deben proporcionar el auxilio solicitado. Se concluye la necesidad de elaborar un manual de control interno para el cumplimiento de lo establecido en Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Referencias

- Agnieszka, S. & Lorenzo, B. (2019). *Eficiencia y productividad en arquitectura*. Madrid: Los libros de la catarata.
- Batthyány, K. y Cabrera, M. (2011). *Metodología de la investigación en Ciencias Sociales*. Universidad de la República.
- Castañeda, J. (2018). *Gestión, administración de riesgos y modelos de control interno*. <https://core.ac.uk/download/pdf/326423778.pdf>.
- Chiavenato, I. (2009). *Comportamiento organizacional la dinámica del éxito en las organizaciones*. México, D.F: Mc Graw-Hill/Interamericana editores S.A de C.V.
- Durston, J. & Miranda, F. (2002). *Experiencia y metodología de la investigación participativa*. Chile: Naciones Unidas.
- Estupiñán, G. R. *Control interno y fraudes análisis del informe COSO I, II Y III con base en los ciclos transaccionales*. <https://www.ecoediciones.mx/wp-content/uploads/2015/07/Control-interno-y-fraudes-3ra-Edicio%CC%81n.pdf>.

- Fonseca Luna, E. (2011). *Sistemas de control interno para organizaciones*. <https://books.google.com.pe/books?id=plsiU8xoQ9EC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Galindo, J. (1998). *Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación*. España: Pearson
- García Gibson, R. (2009). *Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo*. México, D.F: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Gutiérrez, H. (2010). *Calidad total y productividad*. México, D.F: Mc Graw-Hill/Interamericana editores S.A de C.V
- Grace A. Luna., Flérida Alcívar, M. Salazar, J. & Andrade, C. (2019). *Los Sistemas de control interno y su incidencia en la eficiencia y eficacia empresarial*. Guayaquil: Ecuador. E-Idea Omwin SA
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPIORPI_200521.pdf
- Luna, O. F. (2013). *Sistemas de control interno para organizaciones*. Oswaldo Fonseca Luna.
- Madroño, M. (2016). *Administración Financiera del Circulante*. Ciudad de México: Instituto Mexicano de contadores Públicos, A.C.
- Martínez, R. G. (2014). Marco integrado de control Interno. modelo COSO III manual del participante.
- M., M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Argentina: Las brujas.
- Pereida, P., y Carlos, A. (2019). *Control interno en las empresas su aplicación y efectividad*.
- Rivero, D. (2008). *Metodología de la investigación*. *Revista El Buzón de Pacioli*, Año XII Número 76 Enero – Marzo 2012: 1-17 www.itson.mx/pacioli
- Taylor. S. J. y Bogdan R. (2009). *Entrevista a profundidad en métodos cualitativos aplicado*.

